

**ESTABLECE PROTOCOLO PARA PERMISOS DE CIRCULACION Y LICENCIAS DE CONDUCIR.**

Puerto Varas, 23 MAY 2023

**Vistos:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290;
- b) Las facultades de las Municipalidades establecidas en los artículos 3° y 172° de la Ley N° 18.290, para dictar normas de tránsito en el ámbito de su jurisdicción, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

1

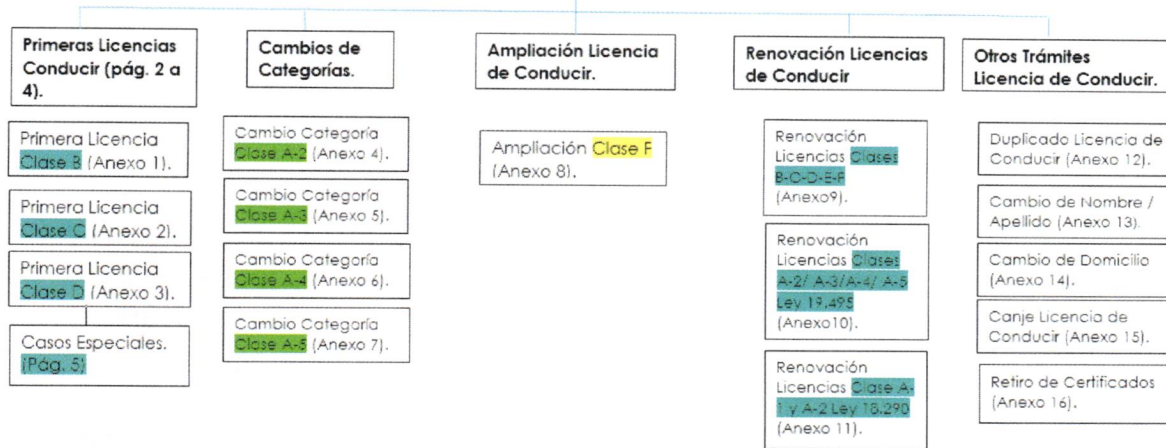
**TENIENDO PRESENTE**

1. La necesidad de establecer un procedimiento claro, regulado y en estricta sujeción a lo establecido por la Ley 18.290 de tránsito, respecto a procedimientos para obtener Permisos de Circulación incluyendo otros trámites asociados y Licencias de Conducir incluyendo otros trámites asociados ante la Dirección de tránsito de la Comuna de Puerto Varas.
2. Que, en ese orden de ideas, es necesario establecer y socializar un Protocolo de Permisos de Circulación y Protocolo de Licencias de Conducir para todos los usuarios que requieren de dicha información para efectuar sus trámites en la Comuna de Puerto Varas.

DECRETO N° 2171 /

1.- **APRUEBESE**, Protocolo de Permisos de Circulación y Protocolo de Licencias de Conducir, cuyo tenor literal es el siguiente:

LICENCIA DE CONDUCIR



2

Todo Contribuyente que desee realizar cualquier trámite de Licencia de Conducir y que **deba pensión de Alimentos** **NO podrá realizar ningún trámite** hasta que presente un Certificado emitido por el Juzgado en donde se indique que se encuentra al día con su deuda. (Ley 21.389)

De igual forma se evaluará la **bonidad mora** de los contribuyentes para poder otorgar Licencia de conducir (Ley 18.290).

**Primeras Licencias de Conducir.**

**Anexo 1.**

**Primera Licencia Clase B.**

Para Conducir vehículos de tres o cuatro ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos o de carga cuyo peso bruto vehicular sea hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocupés, camionetas, furgones y furgonetas.

**Requisitos para obtener Licencia.**

- Cédula de Identidad Vigente.
- Acreditar a lo menos enseñanza básica (certificado reconocido por el Ministerio de Educación). <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>
- 18 años de edad.
- Domicilio en la Comuna (acreditable con certificado emitido por la Junta de Vecinos Original, boleta de insumos básicos a nombre del contribuyente que postulará a Licencia de conducir o Declaración Notarial).
- Certificado Antecedentes para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

**Link Acceso.**

- **Examen Teórico:**  
[https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/B-ESP/LNC%20AUTOMOVILISTAS\\_actualizaci%C3%B3n%2018-07-2022.pdf](https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/B-ESP/LNC%20AUTOMOVILISTAS_actualizaci%C3%B3n%2018-07-2022.pdf)
- **Psicotécnico:**  
Médico evaluará las capacidades de reacción y visual del postulante.
- **Examen Práctico:**  
[https://ptovaras.cl/documentos/Plano\\_Examen\\_Practico.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Plano_Examen_Practico.pdf)  
[https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo\\_Examen\\_Practico.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo_Examen_Practico.pdf)

### **Anexo 2**

#### **Primeras Licencias Clase C:**

Para conducir vehículos de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

#### **Requisitos para obtener Licencia:**

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Haber egresado de enseñanza básica. <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>
- Cédula de Identidad Vigente.
- Domicilio en la Comuna (acreditable con certificado emitido por la Junta de Vecinos Original, boleta de insumos básicos a nombre del contribuyente que postulará a Licencia de conducir o Declaración Notarial).
- Certificado Antecedentes para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

#### **Link Acceso.**

##### **Examen Teórico:**

<https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/C/LNC%20MOTOCICLISTAS%20actualizacion%2018-07-2022.pdf>

##### - **Psicotécnico:**

Médico evaluará las capacidades de reacción y visual del postulante.

##### - **Examen Práctico:**

Este examen se realizará en una Calle determinada por la Dirección de Tránsito.

[https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo\\_Examen\\_Practico.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo_Examen_Practico.pdf)

### **Anexo 3**

#### **Primeras Licencias Clase D:**

Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traillas y otras similares.

#### **Requisitos para obtener Licencia:**

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Saber leer y escribir.
- Certificado Antecedentes para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

#### **Link Acceso.**

##### **Examen Teórico:**

<https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/C/LNC%20MOTOCICLISTAS%20actualizacion%2018-07-2022.pdf>

##### - **Psicotécnico:**

Médico evaluará las capacidades de reacción y visual del postulante.

##### - **Examen Práctico:**

Circuito cerrado si es dentro de un recinto particular y si el vehículo cuenta con placa patente y documentación al día se realiza examen guiado, todo es dentro del radio urbano de la Ciudad de Puerto Varas.

[https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo\\_Examen\\_Practico.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo_Examen_Practico.pdf)

**Casos Especiales.**

**Postulantes de 17 años (solo para clase B):**

**Requisitos.**

- Cédula de Identidad Vigente.
- Acreditar a lo menos enseñanza básica (certificado reconocido por el Ministerio de Educación). <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>
- Domicilio en la Comuna (acreditable con certificado emitido por la Junta de Vecinos Original, boleta de insumos básicos a nombre del contribuyente que postulará a Licencia de conducir o Declaración Notarial).
- Certificado Antecedentes para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>
- Autorización Notarial de los padres (padre y Madre) o representante legal. [https://ptovaras.cl/documentos/Autorizacion Notarial Menores de Edad.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Autorizacion_Notarial_Menores_de_Edad.pdf) una vez completo se deberá llevar a notaria para ser firmado.
- Certificado de aprobación de escuela de conductores, reconocidas por el Ministerios de Transporte.

**Postulantes Extranjeros:**

**Requisitos.**

- Cédula de Identidad Nacional para extranjeros vigente, en caso de poseer la visa temporal, deberá presentar solicitud de permanencia definitiva aprobada y vigente.
- Domicilio en la Comuna (acreditable con certificado emitido por la Junta de Vecinos Original, boleta de insumos básicos a nombre del contribuyente que postulará a Licencia de conducir o Declaración Notarial).
- Certificado Antecedentes para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>
- Acreditar a lo menos enseñanza básica a través de un Certificado de Estudios o Título Universitario validado en Chile, **el apostillado NO sirve.**

**Anexo 4**

**Cambios de Categorías.**

**Licencia Clase A-2 Ley 19.495**

Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad hasta 19 asientos.

**Requisitos:**

- Tener mínimo 20 años de edad.
- Acreditar estar en posesión de la Clase B durante 2 años.
- Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidos por el Ministerio de Transportes.
- Cédula de Identidad Nacional para extranjeros vigente, en caso de poseer la visa temporal, deberá presentar solicitud de permanencia definitiva aprobada y vigente.
- Certificado Antecedentes para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

**Link Acceso.**

**Examen Teórico:**

[https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/A/LIBRO%20DEL%20NUEVO%20CONDUCTOR%20PROFESIONAL\\_18-07-2022.pdf](https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/A/LIBRO%20DEL%20NUEVO%20CONDUCTOR%20PROFESIONAL_18-07-2022.pdf)

**Psicotécnico:** Médico evaluará las capacidades de reacción y visual del postulante.

- **Examen Práctico:** Vehículo con 19 asientos

[https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo\\_Examen\\_Practico.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo_Examen_Practico.pdf)

**Anexo 5**

**Licencia Clase A-3 Ley 19.495**

Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

**Requisitos.**

- Tener mínimo 20 años de edad.
- Acreditar estar en posesión de la Clase A-2 durante 2 años o bien presentar Certificado de la Escuela de conductores que indique que la realización de este fue con **Simulador de inmersión total.**
- Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidos por el Ministerio de Transportes.

5

**Link Acceso.**

**Examen Teórico:**

[https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/A/LIBRO%20DEL%20NUEVO%20CONDUCTOR%20PROFESI ONAL\\_18-07-2022.pdf](https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/A/LIBRO%20DEL%20NUEVO%20CONDUCTOR%20PROFESI ONAL_18-07-2022.pdf)

**Psicotécnico:** Médico evaluará las capacidades de reacción y visual del postulante.

- **Examen Práctico:** Vehículo hasta 33 asientos.

[https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo\\_Examen\\_Practico.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo_Examen_Practico.pdf)

**Anexo 6**

**Licencia Clase A-4 Ley 19.495**

Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso bruto vehicular sea superior a 3.500 kilogramos o carro bombas.

**Requisitos.**

- Tener mínimo 20 años de edad.
- Acreditar estar en posesión de la Clase B durante 2 años.
- Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidos por el Ministerio de Transportes.
- Cédula de Identidad Nacional para extranjeros vigente, en caso de poseer la visa temporal, deberá presentar solicitud de permanencia definitiva aprobada y vigente.
- Certificado Antecedentes para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

**Link Acceso.**

**Examen Teórico:**

[https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/A/LIBRO%20DEL%20NUEVO%20CONDUCTOR%20PROFESI ONAL\\_18-07-2022.pdf](https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/A/LIBRO%20DEL%20NUEVO%20CONDUCTOR%20PROFESI ONAL_18-07-2022.pdf)

**Psicotécnico:** Médico evaluará las capacidades de reacción y visual del postulante.

- **Examen Práctico:** Camión Simple sobre 3.500 kilogramos.

[https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo\\_Examen\\_Practico.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo_Examen_Practico.pdf)

TGS / IFN / JMS / ABM / JAM / vmv

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Fono: 65 2 361172 – 65 2 361324  
San Francisco 413  
Puerto Varas



Ilustre  
Municipalidad  
Puerto Varas

**Anexo 7**

**Licencia Clase A-5 Ley 19.495**

Para conducir carro bombas a todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

**Requisitos.**

- Tener mínimo 20 años de edad.
- Acreditar estar en posesión de la Clase A-2, A-3 o A-4 durante 2 años o bien presentar Certificado de la Escuela de conductores que indique que la realización de este fue con **Simulador de inmersión total**.
- Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidos por el Ministerio de Transportes.
- Cédula de Identidad Nacional para extranjeros vigente, en caso de poseer la visa temporal, deberá presentar solicitud de permanencia definitiva aprobada y vigente.
- Certificado Antecedentes para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

**Link Acceso.**

**Examen Teórico:**

[https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/A/LIBRO%20DEL%20NUEVO%20CONDUCTOR%20PROFESIONAL\\_18-07-2022.pdf](https://mejoresconductores.conaset.cl/assets/data/pdf/A/LIBRO%20DEL%20NUEVO%20CONDUCTOR%20PROFESIONAL_18-07-2022.pdf)

**Psicotécnico:** Médico evaluará las capacidades de reacción y visual del postulante.

- **Examen Práctico:** Camión articulado sobre 3.500 kilogramos.

[https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo\\_Examen\\_Practico.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Protocolo_Examen_Practico.pdf)

**Ampliación Licencias de Conducir. (anexo 8)**

**Para la Licencia clase C y D el procedimiento es el mencionado en el anexo 2 y 3.**

**Licencia Clase F**

Para conducir vehículo motorizado de fuerzas armadas y de orden, bomberos de Chile.

**Requisitos:**

- Certificado Antecedentes para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>
- Certificado emitido por la institución, el cual indique la aprobación del curso.
- Licencia de conducir anterior.
- Cédula de Identidad vigente.
- Declaración de Salud [https://ptovaras.cl/documentos/Anexo\\_1\\_Declaracion\\_Estado\\_Salud.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Anexo_1_Declaracion_Estado_Salud.pdf)

**Examen a realizar: Solo psicotécnico.**

**Renovaciones de Licencias. Anexo 9**

**Requisitos para renovar licencias**

B, C, D y F	A-1 y A-2 Ley 18.290	A-2, A-3, A-4 y A-5 Ley 19.495
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado Antecedentes Para Fines Especiales. <a href="https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea">https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea</a></li> <li>• Licencias de Conducir</li> <li>• Cédula de Identidad Vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado Antecedentes Para Fines Especiales. <a href="https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea">https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea</a></li> <li>• Licencias de Conducir</li> <li>• Cédula de Identidad Vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado Antecedentes Para Fines Especiales. <a href="https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea">https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea</a></li> <li>• Licencias de Conducir</li> <li>• Cédula de Identidad Vigente.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de Salud <a href="https://ptovaras.cl/documentos/Anexo_1_Declaracion_Estado_Salud.pdf">https://ptovaras.cl/documentos/Anexo_1_Declaracion_Estado_Salud.pdf</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de Salud <a href="https://ptovaras.cl/documentos/Anexo_1_Declaracion_Estado_Salud.pdf">https://ptovaras.cl/documentos/Anexo_1_Declaracion_Estado_Salud.pdf</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de Salud <a href="https://ptovaras.cl/documentos/Anexo_1_Declaracion_Estado_Salud.pdf">https://ptovaras.cl/documentos/Anexo_1_Declaracion_Estado_Salud.pdf</a></li> </ul>
--	--	--

Para renovaciones de **Licencias Clase B, C, D, F (ley 18.290), A-2, A-3, A-4 y A-5 (ley 19.495)**, los contribuyentes deberán acercarse de forma presencial a solicitar una hora para su renovación, este trámite lo debe realizar el **titular** con la documentación antes mencionada. En caso de que los contribuyentes cuenten con la **Licencia A-1 y A-2 de la ley 18.290**, primero deberán realizar un examen teórico una vez aprobado se le agendará hora para examen psicotécnico.

7

### Otros Trámites Licencias de Conducir.

#### **Duplicado Licencias de Conducir. (anexo 10)**

- Certificado Antecedentes Para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>
- Bloqueo Definitivo Licencia de Conducir (se realiza de forma presencial en el Registro Civil).
- Cédula de Identidad Vigente.

#### **Cambio Nombre y Apellido. (anexo 11)**

- Certificado Antecedentes Para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>
- Cédula de Identidad Vigente.

- Licencia de Conducir actual.

#### **Cambio de Domicilio. (anexo 12)**

- Certificado Antecedentes Para Fines Especiales. <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>
- Cédula de Identidad Vigente.
- Licencia de Conducir actual.
- Domicilio en la Comuna (acreditable con certificado emitido por la Junta de Vecinos Original, boleta de insumos básicos a nombre del contribuyente que postulará a Licencia de conducir o Declaración Notarial).

### Canjes de Licencias de Conducir. (Anexo 13)

Chile tiene en vigor tratados internacionales con **España, Corea del Sur, Perú, Ecuador, Colombia, Argentina y Japón**. El Convenio con Paraguay se encuentra aún en proceso de ratificación. Solamente se pueden canjear o reconocer licencias de conductor extranjeras válidamente emitidas. Solamente se pueden canjear o reconocer las clases/categorías vigentes. Solamente se pueden canjear o reconocer las clases/categorías que se indican en cada plataforma web. Revisa el listado indicado en cada tratado internacional más abajo. Todas las solicitudes se validan con el Estado que ha emitido la licencia extranjera. El certificado electrónico de respuesta a la solicitud posee un plazo. En caso que venza dicho plazo, no es posible prorrogar su vigencia. Sin embargo, podrá ingresar una nueva solicitud ingresado a la siguiente página: <https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/>

**Requisitos:**

- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>
- Declaración de Salud [https://ptovaras.cl/documentos/Anexo\\_1\\_Declaracion\\_Estado\\_Salud.pdf](https://ptovaras.cl/documentos/Anexo_1_Declaracion_Estado_Salud.pdf)
- Licencia de Conducir
- Cédula de Identidad Vigente.
- Certificado solicitud de canje (debe ser tramitado en la siguiente página <https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/>)

**Retiro de Documentos.**

Debe acercarse a la Municipalidad de forma presencial y dirigirse al área de Licencias de Conducir, donde deberá comunicarse con el encargado de Licencias para poder solicitar cual retiro o documento.

8

**AUTORIZACION**

Por la presente, Don \_\_\_\_\_  
cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ y Doña  
\_\_\_\_\_ Cédula de Identidad N°  
\_\_\_\_\_ autorizamos a nuestro  
hijo(a) \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad  
N° \_\_\_\_\_ para que obtenga licencia de conducir clase B, en la  
Municipalidad de Puerto Varas, según la Ley de Tránsito N°19.495 del 8 de marzo  
de 1997, que modifica la Ley 18.290.-

\_\_\_\_\_  
Firma Padre

\_\_\_\_\_  
Firma Madre

Puerto Varas, \_\_\_\_\_

Vistos

DIRECCION DE TRANSITO  
Fono: 65 2 361172 – 65 2 361349  
San Francisco 413, 2DO PISO.  
Puerto Varas



Ilustre  
Municipalidad  
Puerto Varas

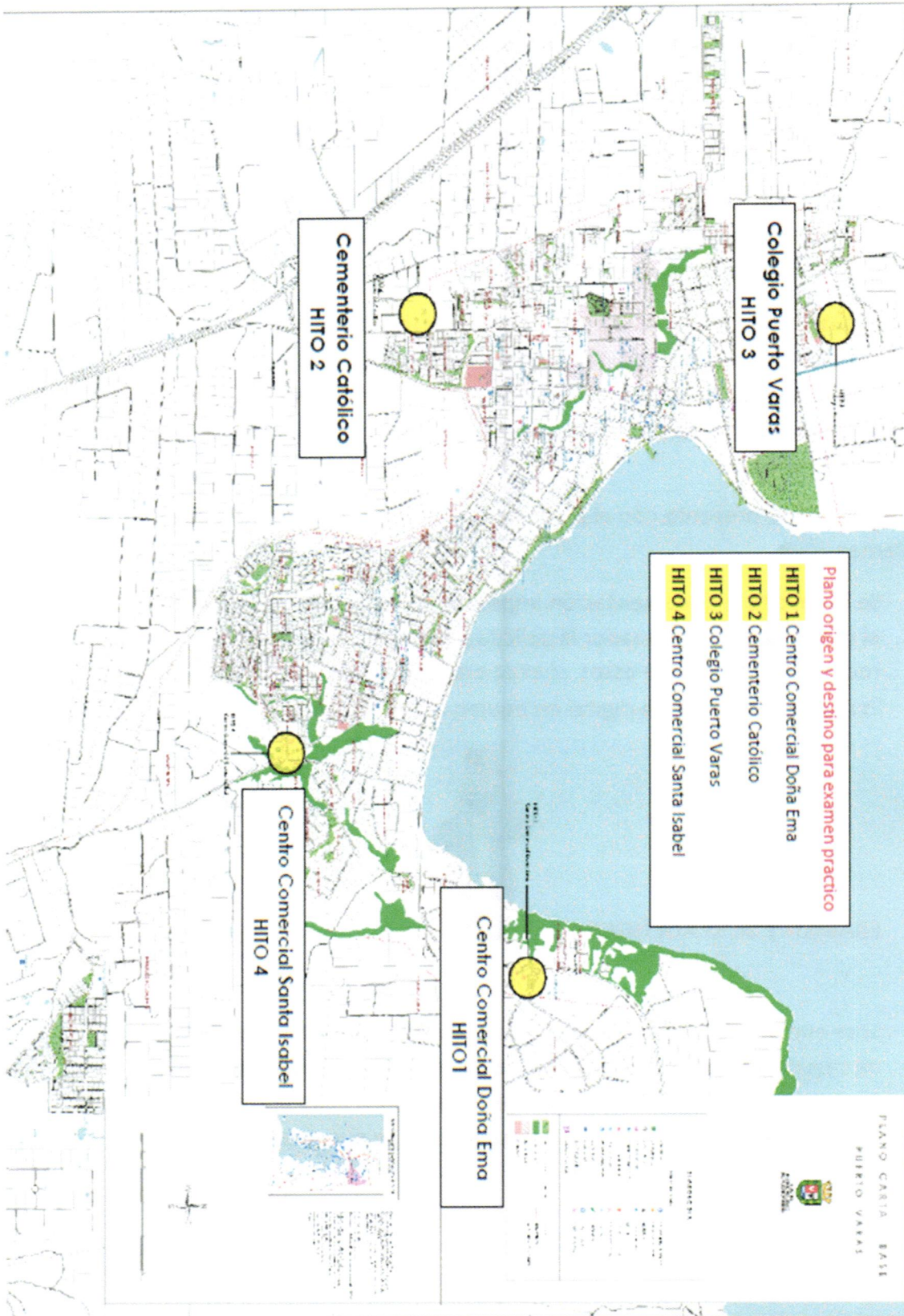
TGS / IFN / JMS / ABM / JAM / vmv

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Fono: 65 2 361172 – 65 2 361324  
San Francisco 413  
Puerto Varas



Ilustre  
Municipalidad  
Puerto Varas





## Protocolo de Examen Practico

Una vez aprobado Examen Psicotécnico, al postulante se le da hora para su Examen Practico según la clase que este postulando, se le entrega oficio explicativo con los requisitos a tener para el día de este ...

10

El postulante debe presentarse con su cedula de identidad AL DIA, 10 minutos antes de su hora en la oficina del primer piso mientras la persona que le trae el vehículo a utilizar para dicho examen debe estacionar al costado izquierdo (frente al edificio consistorial) en estacionamiento habilitado para ello...

El Examinador se presenta con el postulante y se le menciona que comenzara su Examen...

- Se le solicita la documentación impresa y al día la cual es solicitada en el orden que el examinador la solicita para ver si el postulante reconoce cada uno de estos, si existiera alguno vencido, no lo tiene o lo mantenga en forma digital en equipo móvil **NO SE TOMARA EL**



### EXAMEN Y SE REAGENDARA

- Si se encuentra OK la documentación se pasará a revisar los elementos de seguridad, estos se solicitarán según el orden que entregue en forma verbal el Examinador para ver si reconoce cada uno de estos, en el caso que no se mantuviera uno de estos o se encuentre vencido el

Extintor de Incendios **NO SE TOMARA EL EXAMEN Y SE REAGENDARA**



11

- Si se encontrara todo ok, se le solicitara al postulante se posicione en el lugar del conductor y se le solicitara las pruebas de los comandos del móvil (encender las luces bajas, luces bajas, presionar el pedal del freno, señalar a la izquierda, señalar a la derecha).-
- El Examinador procede a tomar posición de copiloto



se le preguntara cuál de los cuatro puntos de destino eligió para rendir su Examen y se le mencionara las dos etapas..

- **Primera etapa Libre:**

Esto significa que el postulante tendrá que conducir desde el punto de inicio (frentis del edificio destino elegido y que por conveniente tendrá que medios sin la ayuda de



consistorial) al punto de la ruta que estime llegar por sus propios equipos tecnológicos

Una vez llegado al lugar el Examinador le solicitara que se estacione en un lugar habilitado, acuatado o retroceso ...

- Segunda Etapa Guiada:

Esto Significa que desde el punto de destino al punto de inicio (Edificio Consistorial), toda esa ruta de regreso será guiada por el Examinador.

12

Una vez Estacionado(a) en el lugar de término de su Examen se le informara los errores cometidos y si está **APROBADO** o **REPROBADO**

- **Reprobado:** mantiene un para su no se presenta quedara



Se reagendara, y el postulante plazo legal de 25 días hábiles segunda oportunidad, si este dentro de este su Licencia **DENEGADA.**

- **Aprobado:** Se le informa al postulante que al tercer día hábil
- **Aprobado:** Se le informa al postulante que al tercer día hábil podrá retirar su licencia de conducir presentando su cédula de identidad...



- **Segunda Oportunidad.**

Se efectúa todo el proceso de nuevo y si aprueba ....

- **Aprobado:** Se le informa al postulante que al tercer día hábil podrá retirar su licencia de conducir presentando su cédula de identidad...

13



- **Si reprobara en esta segunda oportunidad..**



- Se le informa que su proceso terminó y su licencia quedó denegada, en la primera postulación son 30 días hábiles bloqueado por la CONASET y en la segunda postulación 06 meses, dentro de este lapso de tiempo el postulante no podrá efectuar trámites para licencia de conducir en ninguna Municipalidad a nivel País ...

**ANEXO 1:**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ESTADO DE SALUD Y ANTECEDENTES PERSONALES

(autorreporte)

Se solicita que responda las siguientes preguntas referidas a su estado de salud. Sus respuestas serán tratadas en forma confidencial, de manera que puede contestar con sinceridad. Si usted presenta problemas de salud, ello no es causa para impedir la obtención o renovación de su licencia de conducir, mientras tome los cuidados necesarios para efectuar una conducción segura. El espíritu de estas medidas es resguardar su propia seguridad y salud, como las de todas las personas que comparten el espacio público.

DECLARO ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DE TRÁNSITO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N°18.250, SOBRE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR, PARA LO CUAL DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE MI RESIDENCIA ES:

CEDELA DE IDENTIDAD				
APELLIDOS				
NOMBRES				
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD		
SEXO (MA SCULINO O FEMENINO)		PESO		
DIRECCIÓN:		ESTATURA		
COMUNA		NACIONALIDAD		
TELÉFONO FIJO		CELULAR		
CORREO ELECTRÓNICO				
PROFESIÓN				
NIVEL DE ESTUDIOS				

**Declaración**  
Yo estoy en conocimiento de que mi estado de salud puede incidir, en favor o en detrimento, de la seguridad vial, al momento de conducir un vehículo. Por ello declaro no faltar a la verdad ni ocultar información con respecto a la existencia, actual o pasada, de enfermedades físicas, enfermedades psíquicas, intervenciones o tratamientos médicos, a los que haya sido sometido(a).

Firma postulante y huella \_\_\_\_\_  
Fecha:

**DATOS PERSONALES (Llenar todos los recuadros)**

Licencia Conductor que se posee (Marcar las que correspondan)  NO POSEE NINGUNA CLASE DE LICENCIA	Profesionales: A-1: ____ A-2: ____ A-3: ____ A-4: ____ A-5: ____	No Profesionales: B: ____ C: ____	Especiales: D: ____ E: ____ F: ____	Obtenidas antes del 08 marzo de 1997: A-1: ____ A-2: ____
	Situación laboral: Activo(a) <input type="checkbox"/> Desempleado(a) <input type="checkbox"/> Jubilado(a) <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Labores de casa <input type="checkbox"/> Pensionado(a) <input type="checkbox"/>			
Jornada laboral: Diurna <input type="checkbox"/> Turno <input type="checkbox"/> ¿Cuál? Fijo <input type="checkbox"/> Rotativo <input type="checkbox"/>				

**ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL (Marque lo que corresponda, una sola alternativa):**

¿HA TENIDO O TIENE...?	
Válvula Cardíaca	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
By-pass Coronario	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Implante Marcapasos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Cataratas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Qué ojo?
Glaucoma	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Qué ojo?
Enfermedad de la retina o mácula	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Qué ojo?
Operaciones de los ojos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Usa lentes de cerca?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Usa lentes de lejos?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Enfermedades u operaciones de los oídos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Mareos, vértigo o problemas de equilibrio	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Usa audífonos para escuchar mejor?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Desmayo o pérdida de conciencia	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Epilepsia o crisis convulsivas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Pérdida de fuerza en extremidades	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Esclerosis Múltiple	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Enfermedad de Parkinson	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

TEC (traumatismo encéfalo craneano)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Pérdida, ausencia o malformación de una extremidad, o parte de ella.		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Dificultad para hablar o escribir		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hipertensión arterial		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Se siente a menudo cansado, fatigado, o con sueño durante el día?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Diabetes		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Dificultad para respirar		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Palpitaciones		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Dolor en el pecho al hacer esfuerzos		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Enfermedad Renal		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Olvidos frecuentes que le llamen la atención		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Problemas psicológicos o emocionales		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Trastornos psiquiátricos		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Cáncer		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?
Enfermedad del hígado		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Accidente cerebro vascular o derrame cerebral		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Problemas para dormir		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Usted ronca? (más fuerte que hablar o se escucha en piezas vecinas)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Alguien ha visto que pare de respirar cuando duerme?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Enfermedades del corazón	Insuficiencia cardíaca	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Infartos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Anginas de pecho	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Arritmias	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Operado de algo?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿De qué?
Otra enfermedad	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Cuál?
¿Ha estado con licencia médica más de un mes en el último año?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Por qué?
¿Ha tomado o usado algún medicamento en último mes?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

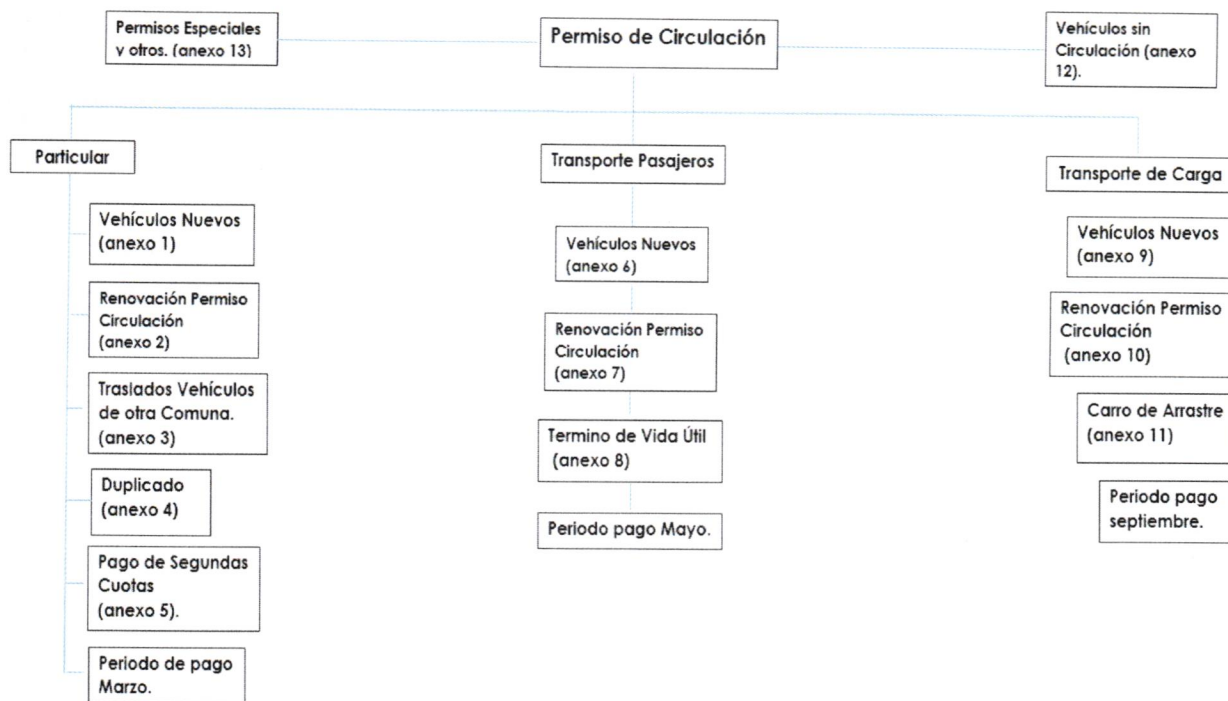


Medicamento	Cantidad/día	¿Por qué?

**HÁBITOS Y ANTECEDENTES COMO CONDUCTOR (sólo en caso de control):**

¿Conduce usted?	Todos los días <input type="checkbox"/>	Algunos días de la semana <input type="checkbox"/>	
	Algunos días al mes <input type="checkbox"/>	Algunos días al año <input type="checkbox"/>	
¿Utiliza el vehículo para ir al trabajo o trabajar?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene evaluaciones periódicas con médico?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Conduce preferentemente en?	Ciudad <input type="checkbox"/>	Carretera <input type="checkbox"/>	Ambas <input type="checkbox"/>
¿Ha sufrido algún accidente de tránsito grave, que requirió hospitalización?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Si ha tenido un accidente, ¿a qué se debió?, ¿secuelas?			

\_\_\_\_\_  
(Firma y RUN del Postulante)



**Particular**

**Anexo 1. (Art. 18 Dec 3.063)**

- **Requisitos:** Solicitud de Primera Inscripción del Registro Civil.  
Seguro Obligatorio (art. 20° Ley 18.490. Ley SOAP).  
Homologación (art. 89° Ley 18.290 Ley de Tránsito).  
Factura.
- Los vehículos que obtengan el permiso por primera vez pagan el impuesto proporcional de acuerdo a los meses del año que falten por completar el año calendario, incluyendo el mes respectivo que corresponde la respectiva factura o del documento que acredite la internación al territorio nacional.
- Este trámite debe realizarse de forma **PRESENCIAL**.
- Los documentos deben presentarse físicamente.
- **Permisos Especiales (Ley Lisiados N° 17.238):**
  1. Declaración de Importación que señale estar acogido a la Ley 17.238.
  2. Inscripción Registro Civil.
  3. Revisión Técnica, análisis de gases o Certificado de Homologación
  4. Seguro Automotriz (SOAP)
  5. Cédula de Identidad del Propietario
- El vehículo no puede ser transferido, ni ceder su uso o goce, La tramitación del Permiso de Circulación debe ser en módulo de atención de la Dirección de Tránsito.
- Estos vehículos pagan el 25% del valor Factura.

## Anexo 2

### Trámite Presencial:

- **Requisitos:**
  1. Permiso de Circulación Anterior. (**art. 16° DL 3.063**)
  2. Seguro Obligatorio. (**art. 20° Ley 18.490. Ley SOAP**).
  3. Revisión Técnica u Homologación (**art. 89° Ley 18.290 Ley de Tránsito**).
  4. Padrón o Certificado Anotaciones Vigentes. (**para verificar propietario**).
- Una vez recepcionados los documentos se llevará a cabo la renovación del Permiso de Circulación.
- En caso de los vehículos del año, no aparece en tasación oficial.
- **Permisos Especiales (Ley Lisiados N° 17.238):**
  1. Declaración de Importación que señale estar acogido a la Ley 17.238.
  2. Inscripción Registro Civil.
  3. Revisión Técnica, análisis de gases o Certificado de Homologación
  4. Seguro Automotriz (SOAP)
  5. Cédula de Identidad del Propietario
- El vehículo no puede ser transferido, ni ceder su uso o goce, La tramitación del Permiso de Circulación debe ser en módulo de atención de la Dirección de Tránsito.

### Trámite Online.

- En este caso **SOLO** podrán renovar sus Permiso de Circulación los vehículos que hayan pagado su permiso en la Municipalidad de Puerto Varas, en caso de que no sea de este Municipio deberán ver el **Anexo 3** para ver el proceso a seguir.
- En caso de existir un cambio de propietario se debe informar a la Municipalidad correspondiente, esto se realiza presentando la solicitud de transferencia otorgada por el Registro Civil o padrón de vehículo, ya que nose genera automáticamente el cambio y si desea pagar por nuestra plataforma online se realiza con los datos del propietario que se encuentran en el permiso de circulación.

## Anexo 3

### Requisito Trámite Presencial:

1. Permiso de Circulación Anterior. (**art. 16° DL 3.063**)
  2. Seguro Obligatorio. (**art. 20° Ley 18.490. Ley SOAP**).
  3. Revisión Técnica u Homologación (**art. 89° Ley 18.290 Ley de Tránsito**).
  4. Padrón o Certificado Anotaciones Vigentes. (**para verificar propietario**).
- Una vez presentados estos documentos se procederá con la inscripción en nuestra plataforma y se llevará a cabo el pago del permiso de circulación.
  - Los propietarios que deseen pagar en una municipalidad distinta a la que pertenece el registro comunal respectivo, podrán solicitarlo y realizar el pago que corresponda al tipo o clase de vehículo.
  - El traslado de los vehículos se realiza una vez pagado el Permiso de Circulación.

### Requisitos Trámite Online:

1. Permiso de Circulación Anterior. (**art. 16° DL 3.063**)
  2. Seguro Obligatorio. (**art. 20° Ley 18.490. Ley SOAP**).
  3. Revisión Técnica u Homologación (**art. 89° Ley 18.290 Ley de Tránsito**).
  4. Padrón o Certificado Anotaciones Vigentes. (**para verificar propietario**).
- Estos documentos pueden ser enviados al siguiente correo: [permisos.enlinea@ptovaras.cl](mailto:permisos.enlinea@ptovaras.cl) scaneado o fotografía lo más visible posible, para poder realizar la inscripción en la plataforma de permiso de circulación.
  - Una vez recepcionados los documentos se realizará la revisión de estos, de estar correctos se ingresarán a la plataforma y se le comunicará al contribuyente que está listo para realizar el pago en nuestra página web. De faltar algún documento se le informará al contribuyente para que este realice el envío lo antes posible para poder continuar con el proceso.

#### Anexo 4

Esto está estipulado en la ordenanza municipal N° 1, en el Decreto N° 4.592 del 27/09/2018, en el art. N° 8. (Trámite Presencial)

- **Duplicado Permiso de Circulación:** pagan el 10% UTM del mes, requisito padrón o Certificado de Anotaciones vigentes.
- **Duplicado Placa Patente Carros de Arrastre:** pagan el 50% UTM del mes, debe presentar declaración notarial por pérdida o placa patente en caso de deterioro.
- **Duplicado Padrón Carro de Arrastre:** pagan el 15% UTM del mes, deben presentar declaración jurada por extravío del documento o cambio de propietario, presentando compra venta notarial y Cédula de Identidad del propietario.
- **Duplicado de Sello Verde Registrado en la Comuna de Puerto Varas:**
  1. Si cuenta con el sello verde con la serie completa, debe traerla y presentar Revisión Técnica que cumple la norma de emisión de gases.
  2. Si no tiene el sello verde deberá presentar declaración jurada notarial por pérdida, extravío o robo y revisión técnica que cumple con la norma de emisión de gases.
  3. Si su vehículo es nuevo deberá presentar Certificado de Homologación y declaración jurada ante notario.
  4. Si no es el propietario, debe presentar poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite y declaración jurada ante notario público del titular por pérdida, extravío o robo. Además de la fotocopia de Cédula de Identidad del titular y Cédula de Identidad del solicitante.
- **Duplicado de Sello Verde de otras Comunas:**
  1. Si el permiso de circulación está a más de 150 km. (entre Puerto Varas y Paillaco al norte – entre Puerto Varas y El Prado al sur) De la Municipalidad donde obtuvo el primer permiso de circulación o en caso de desconocer donde obtuvo éste, debe solicitarlo en la Municipalidad de la Región donde habita, presentando el CVI (certificado de Vehículo Individual) o Certificado de Homologación respectivo, ambos otorgados por el representante de la Marca en Chile del vehículo.
  2. Deberá presentar declaración jurada ante notario por pérdida, extravío o robo.
  3. Si no es el propietario, debe presentar poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite y declaración jurada ante notario del titular por pérdida, extravío o robo. Demás fotocopia Cédula de Identidad del titular y Cédula de Identidad del Solicitante.

20

#### Anexo 5

- **Requisitos:** Lo ideal es presentar el Permiso de Circulación.
- Presentar Padrón o Solicitud de Transferencia para verificar propietario y en caso de existir se procederá con el cambio.
- Para pago de segundas cuotas de Permiso de Circulación con fecha de vencimiento 31/08 del año en curso, estos se deben presentar en la comuna donde se encuentra inscrito el vehículo.
- Si deben segunda cuota de Permiso de Circulación de **otra comuna** estos **NO** pueden ser pagados en la Municipalidad de Puerto Varas.

**NOTA:** Los cambios de propietarios NO se generan automáticamente, el contribuyente debe informar al Municipio correspondiente el cambio realizado, o si no, no podrán pagar por la página web.

#### Periodo de Pago:

- Hasta el 31 de marzo, art. 12° a) Dec. Ley 3.063. Automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, stationwagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles, camionetas, motocicletas y Triciclos Motorizados de Carga; Carros Remolques para acoplar a vehículos motorizados, hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga.
- **Pagos de Cuotas:** Marzo y Agosto (IPC Febrero – Junio).

#### Transporte Pasajeros

**Nota:** La Dirección de Tránsito y Transporte Público NO se encuentra facultada para realizar tasaciones y avalúos de vehículos de manera vinculante para los usuarios, sino solamente en la hipótesis cubierta por el D.L N° 3.063-79 y precisadas por la Circular N° 66/2020 del SII, normativa que se encuentra actualizadas y vigentes.

**Anexo 6**

- **Requisitos para Renovar.**
  1. Solicitud de Primera Inscripción del Registro Civil.
  2. Seguro Obligatorio (**art. 20° Ley 18.490. Ley SOAP**).
  3. Revisión Técnica, a estos vehículos se les otorga homologación, pero con ese documento deben concurrir a la P.R.T (**art. 89° Ley 18.290 Ley de Tránsito**).
  4. Factura.
  5. Cartola de Recorrido.
- Estos vehículos pagan una tasa fija, que es un valor que no varía, expresado en UTM. Taxis, movilización Colectiva, vehículos de carga y Maquinarias.
- Una vez realizado el Primer Pago de Permiso de Circulación, estos se encontrarán habilitado para poder pagar en nuestra plataforma web.

**Anexo 7**

- Requisito (Trámite Presencial).**
1. Permiso de Circulación Anterior. (**art. 14° DL 3.063**)
  2. Seguro Obligatorio. (**art. 20° Ley 18.490. Ley SOAP**).
  3. Revisión Técnica o Homologación (**art. 89° Ley 18.290 Ley de Tránsito**).
  4. Padrón o Certificado Anotaciones Vigentes. (**para verificar propietario**).
- Una vez recepcionados los documentos y estando todos correctos se procederá a la corroboración de datos en la Plataforma.
  - En caso de existir Cambio de propietario deberá informar presentando la solicitud de transferencia o padrón del vehículo, como así mismo, en caso de existir un cambio de característica del vehículo, en este caso debe presentar la solicitud de cambio de característica emitido por el Registro Civil.

**Anexo 8 (resolución 1425).**

- El término de la vida útil de un vehículo de transporte pasajero es a los 15 años, estos una vez cumplido los años estipulados deberán dar de baja en la municipalidad correspondiente al vehículo y cambiar la modalidad a vehículo particular, así será eliminado del listado de transporte pasajeros.
- **Requisitos:**
  1. Revisión Técnica informando el cambio de vehículo.
  2. SOAP con vencimiento 31/03
  3. Solicitud de Cambio de Característica emitido por el Registro civil
  4. Permiso de Circulación actual.
- Esto vehículos antes de ser cambiados a vehículo particular (automóvil) deberán encontrarse al día con el Permiso de Circulación como vehículo de Transporte de Pasajeros (taxi colectivo, taxi ejecutivo, etc.).

**Anexo 9**

**Requisitos:**

1. Solicitud de Primera Inscripción del Registro Civil.
  2. Seguro Obligatorio (**art. 20° Ley 18.490. Ley SOAP**).
  3. Revisión Técnica, a estos vehículos se les otorga homologación, pero con ese documento deben concurrir a la P.R.T (**art. 89° Ley 18.290 Ley de Tránsito**).
  4. Factura.
- Estos vehículos pagan según su capacidad de carga y de acuerdo a la fecha de factura. (como se detalla a continuación).
  - **Estos pagan según su capacidad de carga:**
    - De 1.750 a 5.000 kilos de capacidad de carga: 1 UTM
    - De 5.000 a 10.000 kilos de capacidad de carga: 2 UTM
    - De más de 10.0000 kilos de capacidad de carga: 3 UTM

CAMIONES

- De 1.750 a 5.000 kilos de capacidad de arrastre: ½ UTM
- De 5.000 a 10.000 kilos de capacidad de arrastre: 1 UTM
- De más de 10.000 kilos de capacidad de arrastre: 1 ½ UTM
- Semirremolques: se aplica la misma tabla de tracto camiones.

Tracto Camión (septiembre)

- Hasta 1.750 kilos de capacidad de carga: ½ UTM (septiembre)
- Capacidad de carga superior a 1.750 kilos: Se aplica tabla de Camiones. (septiembre)
- Maquinarias agrícolas e Industriales: ½ UTM (septiembre)

#### Anexo 10

• **Requisitos:**

1. Padrón del vehículo.
2. Seguro Obligatorio
3. Revisión Técnica
4. Permiso de Circulación anterior

22

• **Estos pagan según su capacidad de carga:**

- De 1.750 a 5.000 kilos de capacidad de carga: 1 UTM
- De 5.000 a 10.000 kilos de capacidad de carga: 2 UTM
- De más de 10.000 kilos de capacidad de carga: 3 UTM

CAMIONES

- De 1.750 a 5.000 kilos de capacidad de arrastre: ½ UTM
- De 5.000 a 10.000 kilos de capacidad de arrastre: 1 UTM
- De más de 10.000 kilos de capacidad de arrastre: 1 ½ UTM
- Semirremolques: se aplica la misma tabla de tracto camiones.

Tracto Camión (septiembre)

- Hasta 1.750 kilos de capacidad de carga: ½ UTM (septiembre)
- Capacidad de carga superior a 1.750 kilos: Se aplica tabla de Camiones. (septiembre)
- Maquinarias agrícolas e Industriales: ½ UTM (septiembre)

#### Anexo 11 (D.L 3.063 Título IV art. 12°)

- Los carros y remolques para acoplar a un vehículo motorizado deberán empadronarse en la Municipalidad que corresponda al domicilio de su propietario, la que los proveerá de una placa permanente que los identifique.
- Para ser inscritos deberán presentarse a la Municipalidad a solicitar el documento de inscripción de Carro de Arrastre o Remolque, posteriormente teniendo en su poder dicho documento deberá completar los campos solicitados, una vez completos deberá dirigirse a la Notaría a hacer la Declaración jurada, esto estipulado en el Diario Oficial de la Ley N° 19.872 del 20 de junio del 2003.
- La Municipalidad otorgará la Placa Patente y Padrón para los carros y remolques al inscribirse estos vehículos en el Registro Comunal.
- Una vez empadronados en la Municipalidad, deberá llevar el vehículo a una Planta Técnica para obtener la Revisión, adquirir el seguro obligatorio (SOAP) y finalmente requerir ante la Municipalidad el permiso de circulación correspondiente.
- Carros y Remolques para acoplar a vehículos motorizado, hasta 1.750 kilos de capacidad de carga, pagan el permiso de circulación en marzo de cada año (1/2 UTM); a los de capacidad superior pagan en septiembre de cada año (1UTM).
- **Requisitos:**
- Los remolques y semirremolques, cuyo peso bruto vehicular no deben superar los 3.860 kilogramos.
- Capacidad de Carga inferior a 1.750 kilogramos.
- El peso bruto vehicular se refiere al peso total del carro de arrastre (carga + peso neto del carro), más el peso del vehículo tractor, en conjunto, no debe superar los 3.860 kilos.
- Los carros sobre 750 kg. De carga requiere de un sistema de frenos, independiente del sistema del vehículo tractor.

FORMULARIO: [Formulario de Inscripción CARRO ARRASTRE.pdf \(ptovaras.cl\)](#)

TGS / IFN / JMS / ABM / JAM / vmv

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Fono: 65 2 361172 – 65 2 361324  
San Francisco 413  
Puerto Varas



Ilustre  
Municipalidad  
Puerto Varas

**Anexo 12 (D.L. 3.063 art. 16°) Trámite Presencial.**

- No podrá renovarse el permiso de circulación de un vehículo mientras no se acredite el pago total del impuesto del año anterior.
- Establece que, si un vehículo deja de circular por distintos motivos en el año calendario, debe dar cuenta a la Municipalidad donde está inscrito a través de una declaración jurada, para lo cual tiene plazo hasta el 30 de noviembre de cada año en que corresponda pagar el permiso de circulación.
- **Requisitos:**
  - Declaración Jurada
  - Cédula de Identidad del Propietario
  - Padrón del Vehículo.

FORMULARIO: [Ley 18.440.pdf \(ptovaras.cl\)](#)

23

**Anexo 13**

**Devolución de Dineros por Duplicidad de Pago o cobro excesivo.**

- **Requisitos:**
  1. Presentarse en el Departamento de Permisos de Circulación para completar formulario de devolución el que será firmado por el propietario; si es el propietario, presentar Cédula de Identidad; si no lo es, debe presentar poder notarial del titular que lo autorice a realizar dicho trámite. Además, fotocopia de Cédula de Identidad del titular y Cédula de Identidad del Solicitante.
  2. Si el pago ha sido por duplicidad, debe presentar ambos comprobantes de pago del permiso de circulación originales, según corresponda.
  3. Si el pago fue en exceso deberá demostrarlo con antecedentes originales: Certificado de Anotaciones Vigentes, Permiso de Circulación, Factura, u otros que den cuenta de las características del vehículo.
  4. Cuando exista una diferencia a favor de la Municipalidad, el contribuyente será citado.

Formulario: [Formulario\\_Devolucion.pdf \(ptovaras.cl\)](#)

**Procedimiento para solicitar Prescripción de deuda por permisos de circulación.**

Según el art. 2521 del Código Civil de acciones que prescriben en el Plazo de 3 años.

1. Toda demanda debe ser patrocinada por un abogado.
2. Debe presentar demanda en contra de la Municipalidad de Puerto Varas en el Juzgado Civil de Puerto Varas.
3. Con la sentencia judicial que declare la prescripción, la Municipalidad podrá rebajar de la cobranza y cobrar sólo los períodos no prescritos, con sus reajustes e intereses.

**Permisos Provisorios (art. 14 letra C, D.L N° 3.063)**

- La placa patente debe pertenecer al registro comunal de Puerto Varas.
- Certificado de inscripción del registro nacional de vehículo motorizados (padrón).
- Se otorga al vehículo que por carecer de permiso de circulación vigente y no estar en actividad, debe ser trasladado a revisión técnica, al taller. Se otorga por un periodo máximo de 3 días al mes.
- Debe presentar seguro obligatorio vigente (SOAP).
- Este se cobra por día y es el 5% de la UTM

TGS / IFN / JMS / ABM / JAM / vmv

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Fono: 65 2 361172 – 65 2 361324  
San Francisco 413  
Puerto Varas



Ilustre  
Municipalidad  
Puerto Varas

INSCRIPCIÓN CARRO DE ARRASTRE O REMOLQUE

Declaración Jurada ante Notario Público.  
La publicación en el Diario Oficial de la Ley Nº 19.872 (20 de junio del 2003) dio origen a este Registro, el que entró en vigencia el 20 de diciembre del 2003. Los remolques y semirremolques, cuyo peso bruto vehicular no supere los 3.860 kilogramos, seguirán inscribiéndose en los Registros Municipales de Carros y Remolques.

Fecha	Razón Social Propietario	Rut.		
Domicilio		Comuna <b>PUERTO VARAS</b>		
Tipo	Marca	Modelo		
Año	Color	Capacidad de carga	Número ejes	Nº de ruedas por eje
Frenos. (Carro sobre 750 kg. de carga, requiere de un sistema de frenos, independiente del sistema del vehículo tractor).		Frenos SI	Frenos NO	EL PESO BRUTO VEHICULAR se refiere al peso total del carro de arrastre (carga + peso neto del carro), más el peso del vehículo tractor, en conjunto, no debe superar los 3.860 kilos.

**Importante:**  
(Decreto Supremo Nº 83, de 1988, del Ministerio del Interior). -

- ❖ El adquirente o propietario debe tener domicilio en la Comuna de Puerto Varas.
- ❖ Capacidad de carga inferior a 1.750 kilos.
- ❖ La Municipalidad otorgará la Placa Patente y Padrón para los carros y remolques al inscribirse estos vehículos en el Registro Comunal.
- ❖ Los carros y remolques deberán llevar la Placa Patente en su parte posterior, instalada en un lugar visible de la carrocería.
- ❖ Una vez empadronado en la Municipalidad, deberá llevar el vehículo a una Planta Técnica para obtener la revisión, adquirir el seguro obligatorio (SOAP) y finalmente requerir ante la Municipalidad el permiso de circulación correspondiente.

(D.L. Nº 3.063, DE 1979 de Rentas Municipales).-

- ❖ Carros y remolques para acoplar a vehículos motorizados, hasta 1.750 kilos de capacidad de carga, pagan el permiso de circulación en marzo de cada año (1/2 UTM.); A los de capacidad superior pagan en septiembre de cada año (1 UTM.).

**Recuerde:** "La Ley Nº 18.440 establece que si un vehículo deja de circular por distintos motivos en el año calendario, debe dar cuenta a la Municipalidad donde está inscrito a través de una declaración jurada simple, para lo cual tiene plazo hasta noviembre de cada año en que corresponda pagar el permiso de circulación".

.....  
Firma y Rut Solicitante

Vistos

Dirección de Tránsito  
Fono: 65 2 361172 – 65 2 361159 – 65 2 361205 – 65 2 361273  
San Francisco 413  
Puerto Varas



Ilustre  
Municipalidad  
Puerto Varas





SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

Información del solicitante.

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

Carnet Identidad : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Email : \_\_\_\_\_

En caso de solicitar depósito:

Cuenta Vista : \_\_\_\_\_

Cuenta Corriente : \_\_\_\_\_

25

Detalle solicitud:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Documentos que adjunta: (Marque con una X)

( ) Comprobante(s) de pago en esta u otra comuna.

( ) Copia Cédula de Identidad o Rut. Razón Social.

( ) Contrato de Compra vía Leasing.


En Puerto Varas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_/

Firma

Entregar este formulario completo con los antecedentes adjuntos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, ubicada en San Francisco 413, Hall 1er. Piso, o a través de [yenifer.cardenas@ptvvaras.cl](mailto:yenifer.cardenas@ptvvaras.cl). Teléfono 85 2 381234.-

Vistos

Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Fono: 85 2 381172 – 85 2 381159 – 85 2 381205 – 85 2 381273  
San Francisco 413 – 2º Piso  
Puerto Varas



ACOGERSE A EXENCIÓN DE PAGO LEY Nº 18.440.-

El vehículo debe pertenecer al Registro Comunal de Puerto Varas. Exime del pago de permiso de circulación en forma anual. La fecha de presentación de la Declaración por no circulación del vehículo, vence el 30 de noviembre de cada año.

DECLARACION JURADA SIMPLE.

Nombre o Razón Social:	RUT Nº:
Domicilio:	Comuna:
<p>Declaro bajo juramento que el vehículo de mi propiedad Placa Única _____ se encuentra paralizado y no ha circulado ni va a circular durante el presente año _____ por motivo que señalo: _____</p> <p>Formulo la presente declaración para los efectos de ser presentada ante el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Varas, para acogerme a lo señalado en el Art. 15 y Art. 16 del D.L. Nº 3.063/79 y Art. 1º de la Ley Nº 18.440/85. Además, se deja constancia que el citado vehículo se encuentra físicamente en: Domicilio y/o Taller: _____</p>	

\_\_\_\_\_  
Firma Interesado

\_\_\_\_\_  
Vº Bº Recepción

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_/

**NOTA:**

- 1.- El que ante la autoridad o sus agentes perjudicare o diese falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa.
- 2.- Esta Declaración Jurada deberá ser presentada a la Municipalidad a más tardar el día 30 de noviembre de cada año en que corresponda pagar el permiso de circulación.
- 3.- Esta Declaración Jurada deberá ser firmada por el propietario o representante legal a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

Vistos

Departamento de Tránsito  
Fono: 65 2 361172 - 65 2 361159 - 65 2 361205  
San Francisco 413  
Puerto Varas



TGS / IFN / JMS / ABM / JAM / vmv

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Fono: 65 2 361172 - 65 2 361324  
San Francisco 413  
Puerto Varas



Ilustre  
Municipalidad  
Puerto Varas

2.- **COMUNIQUESE**, a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales que, a contar de la presente fecha, existe un Protocolo para Obtención de Permiso de Circulación y sus trámites asociados y también un Protocolo de Licencias de Conducir y sus trámites asociados y también asociados con el propósito de difundir y socializar dichos protocolos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

27

  
**IGNACIA FERNÁNDEZ NORAMBUENA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



  
**TOMÁS GÁRATE SILVA**  
**ALCALDE**

